

Doce (12) de marzo de 2024
PROCESO CORRECCIÓN REGISTRO CIVIL (ADULTO) RAD. 47-245-40-89-001-2024-00056
DEMANDANTE: MANUEL ALEJANDRO RUIDIAZ

Hoy doce (12) de marzo de 2024, paso al despacho demanda jurisdicción voluntaria pendiente por admisión, Sírvase proveer.

HANSLE DAVID CUADRO GUTIÉRREZ
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL — MAGDALENA.

Guamal, Magdalena, doce (12) de marzo de 2024.

Estudiada la demanda y reunidos como se encuentran los requisitos de ley, el Despacho en especial teniendo en cuenta lo consagrado en los artículos 18, 82, 90 y 577 numeral 11 del CGP., el juzgado DISPONE:

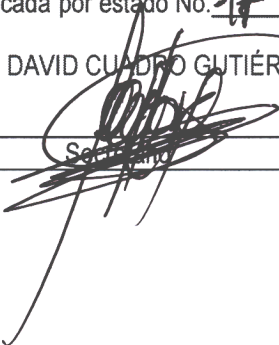
PRIMERO: Admitir la presente demanda de corrección de Registro Civil de Nacimiento iniciado por MANUEL ALEJANDRO RUIDIAZ. Dar a la anterior solicitud el trámite de Jurisdicción Voluntaria consagrado en el artículo 577 del C. G del P, en concordancia decreta las siguientes pruebas:

- 1.- Documentales: Téngase como tal, en al valor que conlleven las documentales adjuntas a la demanda.
2. ¡Reconocer personería jurídica a la abogada MARIA TERESA QUIROZ BARROS, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese.


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO La providencia anterior es notificada por estado No. <u>17</u> hoy 13 de marzo de 2024 HANSLE DAVID CUADRO GUTIÉRREZ  Secretario
